

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO Nº 442	SAN SALVADOR, JUEVES 14 DE MARZO DE 2024	NUMERO 52
-------------	--	-----------

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	
Decreto No. 966.- Se declara el veintitrés de marzo de cada año, como el "Día Nacional del Café Pacamara", como forma de estimular y promover la caficultura salvadoreña y el consumo de esta destacada variante de café de origen salvadoreño.	3-5	RAMO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	
Decretos Nos. 967 y 968.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente.	6-15	Acuerdos Nos. 15-1772, 15-1777, 15-0183, 15-0195 y 15-0272.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Francisco Gavidia.	52-54
Decreto No. 969.- Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	16-18	Acuerdos Nos. 15-0070, 15-0098, 15-0100, 15-0101, 15-0123, 15-0125 y 15-0143.- Se reconoce validez académica de estudios realizados en otro país.....	54-56
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES		Acuerdos Nos. 62 y 64.- Se otorgan condecoraciones militares.....	57
Acuerdos Nos. 1-2024, 2-2024, 3-2024, 4-2024, 5-2024, 6-2024, 7-2024 y 8-2024.- Se acuerda aumentar en el nivel de agrupación del clasificador de ingresos de Capital del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.	19-40	Acuerdo No. 65.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 142 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.	57
MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		ORGANO JUDICIAL	
RAMO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Nuevos estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 7, aprobándolos.	41-51	Acuerdos Nos. 118-D, 126-D y 138-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	58
		Acuerdo No. 288-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta, en el ejercicio de la función pública del notariado. ..	59
		Acuerdos Nos. 464-D, 465-D, 466-D, 467-D, 468-D, 469-D, 470-D, 471-D, 472-D y 473-D.- Suspensiones e Inhabilitaciones impuestas en el ejercicio de la función pública del notariado. .	59-62
		Acuerdo No. 1840-D.- Rehabilitación en el ejercicio de la función pública del notariado.....	62

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDIAS MUNICIPALES**

Estatutos de la Asociación Administradora del Sistema de Agua Potable de la Lotificación Miraflores, y Acuerdo No. 6, emitido por la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, aprobándolos y confiéndole el carácter de persona jurídica. 63-67

Reforma de los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Estancias del Aeropuerto y Acuerdo No. 13, emitido por la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, aprobándola. 68-72

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Aviso de Inscripción..... 73

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia Interina 73

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia Interina 74-75

Título Supletorio 75

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia Definitiva 76-91

Aceptación de Herencia Interina 91-108

Título de Propiedad 108-109

Título Supletorio 110-122

Título de Dominio..... 122

Nombre Comercial..... 122-124

Convocatorias 125

Reposición de Certificados 125-126

Administrador de Condominio 126-127

Patente de Invención 127

Edicto de Emplazamiento..... 127-130

Pág.

Pág.

Marca de Servicios 130-136

Marca de Producto..... 136-149

Inmuebles en Estado de Proindivisión 149-151

Instrumento Observado Centro Nacional de Registros..... 151

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia Interina 152-160

Herencia Yacente 160-161

Título de Propiedad 161-165

Título Supletorio 165-168

Nombre Comercial..... 169

Convocatorias 170-171

Subasta Pública 171-172

Reposición de Certificados 172

Título Municipal..... 173

Marca de Servicios 174-176

Resoluciones..... 177-178

Marca de Producto..... 179-189

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia Interina 190-198

Título de Propiedad 198-201

Título Supletorio 201-202

Título de Dominio..... 202-203

Nombre Comercial..... 203-204

Convocatorias 204

Reposición de Certificados 205-206

Título Municipal..... 206-207

Emblemas..... 208

Marca de Servicios 208-212

Marca de Producto..... 212

DECRETO No. 968

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,229,692.00).
- II. Que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), ha identificado necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria, las cuales totalizan el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), de cuyo monto la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00) corresponde al subsidio a la construcción de obras de electrificación, a financiarse a través del Programa de Inversión 4472 denominado "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV" y el valor restante por SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), a la contratación de servicios de consultorías para el monitoreo y evaluación de impacto de los proyectos ejecutados, implementación de planes de mejora a dichos proyectos y servicios de auditoría externa.
- III. Que para dar cobertura a las referidas necesidades, el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía dispone de Recursos Propios en sus cuentas bancarias institucionales por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00), provenientes de saldos de años anteriores no incluidos en el Presupuesto Especial vigente de esa entidad descentralizada.

IV. Que con el propósito que el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía pueda disponer de los referidos recursos para financiar las necesidades antes planteadas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, introduciendo las modificaciones siguientes: en la Sección B. – Presupuestos Especiales, Apartado B.1 – Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II – Gastos, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, Literal B. Ingresos, se incrementa el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149,305.00); asimismo, en el Literal C. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional, con el valor de SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,600.00), y se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, con la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00); además, en el mismo Literal C., se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV", con el valor de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,705.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1 - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Romano II - GASTOS, en la parte correspondiente al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el literal B. Ingresos, se incrementa la fuente específica de ingresos con los montos que se indican a continuación:

B. INGRESOS

Financiamiento		149,305
32 Saldos de Años Anteriores		149,305
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	149,305	
Total		149,305

- B) En el literal C. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		78,705
03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación	Proporcionar apoyo financiero para la construcción de obras de electrificación en diferentes municipios de El Salvador.	78,705
Total		78,705

Además, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica, se refuerza la Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración Institucional y se asignan recursos a la referida Línea de Trabajo 03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación, conforme se detalla a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica		70,600	78,705	70,600	78,705	149,305
2024-4115-4-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección y Administración Institucional	70,600		70,600		70,600
03-22-2 Recursos Propios	Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación		78,705		78,705	78,705
Total		70,600	78,705	70,600	78,705	149,305

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el Programa de Inversión 4472 "Programa de Electrificación Rural de El Salvador (PROERES) Fase IV", según se indica a continuación:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
4472	01 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación y al Consumo de Energía Eléctrica	Recursos Propios	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2024	78,705
	03 Subsidios a la Construcción de Proyectos de Electrificación					78,705
Total						78,705

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.**

**SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.**

**RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.**

**ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.**

**NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.**

**REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.**

**REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.**

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.**

**JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.**